



RESOLUCION No. 440-AD-90

Lima, 04 de JULIO de 1989

Visto el Oficio N° 220-FPG-90; presentado por la Federación Peruana de Gimnasia;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que sus Entrenadores Sres. JACOB LOBATO PEREZ y ANTONIO LIP LICHAM, viajen a la ciudad de Madrid - España a participar en el Curso de Entrenadores de Gimnasia, que auspicia la Federación Española de Gimnasia, vía Convenio de Cooperación Técnica Internacional - Perú-España -, el mismo que se realizará del 04 al 30 de Julio de 1990.

De conformidad con el art.9º-numeral 12 y art.77º del Decreto Legislativo N°328-Ley - General del Deporte y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y;

Con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Cooperación Técnica Internacional, Dirección Nacional de Deporte Afiliado, y Dirección Ejecutiva Nacional; y con cargo a rendir cuenta al Consejo Nacional del Deporte y vistos - los certificados médicos de los Entrenadores;

SE RESUELVE :

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la Federación Peruana de Gimnasia, para que los Sres. JACOB - LOBATO PEREZ y ANTONIO LIP LICHAM, viajen a la ciudad de Madrid - España a participar en el Curso de Entrenadores de Gimnasia, que auspicia la Federación - Española de Gimnasia, que se realizará del 04 al 30 de Julio de 1990.

**Artículo 2º:** De conformidad con el art. 77º establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y Reglamentado por el art. 76º del Decreto Supremo N° 07-ED de fecha 13.03.86, los indicados Entrenadores, están exonerados de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317, modificado por el art. 2º del indicado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes del exterior de los Decretos Leyes Nros. 22317 y 24030; y del impuesto a que se refiere el Decreto Legislativo N°554 y - normas modificatorias contenidas en el Decreto Supremo N°560-90-EF del 25.02.90.

**ARTICULO 3º:** El costo que demande la participación de los Entrenadores en la actividad precisada en el Artículo Primero, no afectará el Presupuesto de la Federación Peruana de Gimnasia ni al Instituto Peruano del Deporte.

**ARTICULO 4º :** Los indicados Entrenadores, deberán dentro de los 15 días de haber retornado al país, emitir su informe técnico sobre la participación de la misma en el referido evento. El incumplimiento a esta obligación originará que el Consejo Nacional del Deporte no procese los próximos pedidos de autorización de viajes al exterior.

Regístrese y comuníquese,



GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte



AFILIADA A LA FEDERACION  
INTERNACIONAL DE GIMNASIA

Antecedentes Res. n. 40. AD-90  
04.7.90

Federación Peruana de Gimnasia

ESTADIO NACIONAL

Pta. 24 - 2do. Piso

LIMA - PERU



Lima 26 de Junio de 1990

Of 216 F.P.G

Señor

Alfredo Deza Fuller

Director de cooperación Técnica Internacional

PRESENTE

De nuestra especial consideración

Tengo a bien saludarlo atentamente en nombre de mi representada, hago propicia la ocasión para manifestarle que la Federación de mi presidencia, conforme a su programa de capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos, ha acordado participar en el Curso que via cooperación Técnica Internacional tiene nuestro país con la República de España. En tal sentido acreditamos para participar en Curso de capacitación que se desarrollará en Madrid el próximo mes de Julio.

Nuestra Federación acredita a ;

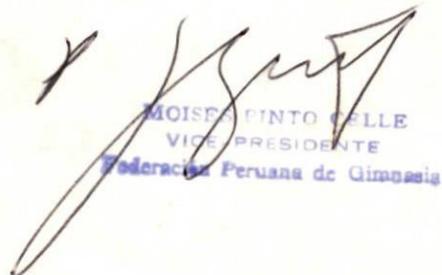
Profesor Antonio Lip Licham

Profesor Jacobo Lobato Pérez

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

  
JAIME MONTOYA PAJARES  
SE. DEPARTO  
Federación Peruana de Gimnasia

  
MOISÉS PINTO CELIS  
VICE PRESIDENTE  
Federación Peruana de Gimnasia



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
SERVICIO MEDICO  
ESTADIO NACIONAL LIMA-PERU

Rp.

#12 Sr. Isaacso Lobato  
se encuentra clínicamente  
bien en su estado  
general tanto físico  
como mental.  
Se atiende el pte.  
con los fines pertinentes.

03  
07  
90

Dr. CARLOS TAY LAZO  
Médico del Servicio de Medicina  
G. M. P. 10544

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
SERVICIO MEDICO  
ESTADIO NACIONAL LIMA-PERU

---

kp.

El Sr. Antonio Lip  
se encuentra clínicamente  
mente en buen estado  
general, tanto físico  
como mental.

03  
07  
9.0.

Dr. CARLOS TAY LAZO  
Médico del Servicio de Medicina  
C. M. P. 10544

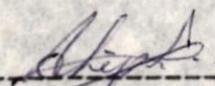




COMPROMISO DE RETORNO

Yo, ANTONIO LIP LICHAM, con L.E. 08604528, L.T. 3s01732 domiciliado en Av. Emilio Grec # 167 La Florida - Rímac me comprometo a retornar a mi país al término de mi participación en el programa de capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos que vía Cooperación Técnica Internacional tiene nuestro país con la República de España.

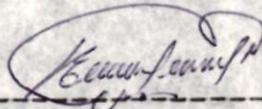
Lima, 27 de Junio de 1990.

  
-----  
ANTONIO LIP LICHAM  
LE: 08604528.

COMPROMISO DE RETORNO

Yo, JACOB LOBATO PEREZ, con L.E. 06859573, L.M. 2140541570 domiciliado en la Av. El Maestro Peruano Mza. B Lte. 35 Urb. Caraballo - Comas. Me comprometo a retornar a mi país al término de mi participación en el programa de capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos que vía Cooperación Técnica Internacional posee nuestro país con la República de España.

Lima, 27 de Junio de 1990



---

JACOB LOBATO PEREZ  
LE: 06759573